



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios del gobierno local, así como el cobro de multas administrativas e infracciones a las normas de tránsito y transporte;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2012-MPT, se autorizó la reestructuración orgánica funcional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT ante la solicitud del Jefe del referido Organismo Público Descentralizado de que se le autorice para proceder a la reestructuración orgánica de dicha entidad y el reemplazo de los documentos de gestión que correspondan;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 9), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO - SATT

Artículo 1.- APROBAR la Estructura Orgánica del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT, que en Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, que consta de 07 títulos y 57 artículos, el mismo que en Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- La presente Ordenanza será publicada en el diario local encargado de las publicaciones judiciales. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT será publicado en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal de la Municipalidad Provincial de Trujillo (www.munitrujillo.gob.pe) y en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT (www.satt.gob.pe).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Implementación del ROF

Facultar al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT para que, mediante Resolución de Gerencia General, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación de su Reglamento de Organización y Funciones.

Segunda.- Efectos presupuestales

La aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT se sujeta a su presupuesto institucional.

Tercera.- Vigencia

El Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Cuarta.- Cuadro para Asignación de Personal

El titular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT aprobará el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

Quinta.- Derogar los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13, 14 y 15 del Decreto de Alcaldía N° 045-96-MPT y sus modificatorias realizadas mediante Decreto de Alcaldía 021-2001-MPT, 022-2007-MPT y 027-2007-MPT. Asimismo, deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

PORTANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Trujillo, a los veintiocho días del mes de Abril del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 09-05-14